30/08/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El Supremo dictamina que el precio de venta se mantiene aunque se haya superado el límite autorizado

En caso de que una inmobiliaria venda una Vivienda de Protección Oficial (VPO) por un precio mayor del establecido legalmente para este tipo de inmueble, valiéndose de la falsificación de la escritura y engañando a comprador y vendedor para obtener una suma mayor, la jurisdicción penal podrá condenar a quien falsificara el documento por un delito de estafa, pero no podrá dictar sentencia condenando al pago de la diferencia entre un precio y otro, ya que "la fijación de un precio superior al normativamente establecido no invalida el acuerdo entre las partes".

Lo recoge esta sentencia del Tribunal Supremo, de la que es ponente el magistrado Colmenero Menéndez de Luarca, con fecha de 15 de julio de 2011. En ella se estudia el recurso interpuesto por quien fue condenado por la venta de una VPO a través de una falsificación, y sin que el comprador fuera consciente de que compraba una vivienda de este carácter, por lo que se negoció un precio más elevado del que hubiera correspondido.

El recur

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF